

## **Pacto de Estabilidad y Crecimiento: el Consejo adopta Recomendaciones para los países sometidos a un procedimiento de déficit excesivo**

El Consejo ha adoptado hoy Recomendaciones para que siete países corrijan su situación de déficit excesivo en un plazo determinado. Estos países son Bélgica, Eslovaquia, Francia, Italia, Malta, Polonia y Rumanía.

Las Recomendaciones incluyen una trayectoria presupuestaria correctora, expresada en términos numéricos, y un plazo para cada Estado miembro. Están en consonancia con los objetivos de cada Estado miembro, expresados en sus planes fiscales-estructurales a medio plazo, presentados en el contexto de la aplicación del nuevo marco de gobernanza económica de la UE.

### **Bélgica**

El Consejo recomienda a Bélgica que ponga fin a su actual situación de déficit excesivo en 2027 a más tardar. Bélgica debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 2,4 % en 2025, el 1,9 % en 2026 y el 2,0 % en 2027. En vista de que Bélgica no ha presentado aún un plan fiscal-estructural a medio plazo, la trayectoria correctora se basa en la trayectoria de referencia que la Comisión remitió a Bélgica en junio de 2024, actualizada con datos más recientes.

### **Francia**

La Recomendación del Consejo establece que Francia debe poner fin a su actual situación de déficit excesivo en 2029 a más tardar. Francia debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 0,8 % en 2025, el 1,2 % en 2026, el 1,2 % en 2027, el 1,2 % en 2028 y el 1,1 % en 2029.

### **Italia**

El Consejo recomienda a Italia que ponga fin a su actual situación de déficit excesivo en 2026 a más tardar. Italia debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 1,3 % en 2025 y el 1,6 % en 2026.

### **Malta**

El Consejo recomienda a Malta que ponga fin a su actual situación de déficit excesivo en 2027 a más tardar. Malta debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 6,0 % en 2025, el 5,8 % en 2026 y el 5,8 % en 2027.

### **Polonia**

El Consejo recomienda a Polonia que ponga fin a su actual situación de déficit excesivo en 2028 a más tardar. Polonia debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 6,3 % en 2025, el 4,4 % en 2026, el 4,0 % en 2027 y el 3,5 % en 2028.

### **Rumanía**

El Consejo recomienda a Rumanía que ponga fin a su actual situación de déficit excesivo en 2030 a más tardar. Rumanía debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 5,1 % en 2025, el 4,9 % en 2026, el 4,7 % en 2027, el 4,3 % en 2028, el 4,2 % en 2029 y el 3,9 % en 2030.

### **Eslovaquia**

La Recomendación del Consejo establece que Eslovaquia debe poner fin a su actual situación de déficit excesivo en 2027 a más tardar. Eslovaquia debe garantizar que la tasa de crecimiento nominal del gasto neto no supere el 3,8 % en 2025, el 0,9 % en 2026 y el 1,6 % en 2027.

## Contexto

Los Estados miembros deben respetar la disciplina presupuestaria sobre la base de los criterios y valores de referencia establecidos en los Tratados de la UE: su déficit no debe superar el 3 % de su producto interior bruto (PIB) y su deuda no debe superar el 60 % de su PIB. Todos los Estados miembros deben respetar estos valores de referencia del Tratado.

Si se produce un déficit excesivo en un Estado miembro, el objetivo del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo es impulsar su corrección, sometiendo a los Estados miembros a un control reforzado y formulando recomendaciones para que adopten medidas eficaces con que corregir el déficit. En última instancia, el objetivo consiste en fortalecer la sostenibilidad de la deuda de los Estados miembros.

Dentro del nuevo marco de gobernanza económica, una vez iniciado un procedimiento de déficit excesivo, el Consejo emitirá una Recomendación al Estado miembro de que se trate para que adopte medidas eficaces que pongan fin a la situación de déficit excesivo en un plazo determinado.

En su Recomendación, el Consejo pedirá asimismo al Estado miembro que aplique una senda de gasto neto correctiva que garantice que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) dentro del plazo fijado en la Recomendación.

El 26 de julio de 2024, el Consejo inició formalmente procedimientos de déficit excesivo contra siete Estados miembros, y decidió mantener abierto el procedimiento de déficit excesivo contra Rumanía, a partir de las propuestas de la Comisión de Decisiones del Consejo por las que se establecía la existencia de déficits excesivos en siete Estados miembros (Bélgica, Eslovaquia, Francia, Hungría, Italia, Malta y Polonia) y una Decisión en la que se declaraba que Rumanía, que se encuentra sometida a un procedimiento de déficit excesivo desde 2020, no ha adoptado medidas eficaces para corregir la situación.

Este año, de forma excepcional, el calendario de recomendaciones dirigidas a los Estados miembros sometidos a un procedimiento de déficit excesivo para que adopten medidas eficaces se ha ajustado a las disposiciones del marco de gobernanza económica de la UE reformado.

Con arreglo a las nuevas normas, en vigor desde el 30 de abril de 2024, los Estados miembros deben preparar planes fiscales-estructurales a medio plazo, en los que se establecen sus trayectorias de gasto y sus reformas e inversiones prioritarias durante el siguiente periodo de cuatro a siete años.

El objetivo era adaptar las recomendaciones del Consejo en el marco de los procedimientos de déficit excesivo a las de los planes fiscales-estructurales a medio plazo.

- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Bélgica](#)
- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Francia](#)
- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Italia](#)
- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Malta](#)
- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Polonia](#)
- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Eslovaquia](#)
- [Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Rumanía](#)
  
- [Marco de gobernanza económica \(información de referencia\)](#)
- [Procedimiento de déficit excesivo \(información de referencia\)](#)

**Press office - General Secretariat of the Council of the EU**

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)